



DECRETO N° 766.-

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°97/2021 de fecha 01 de Febrero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Servicios Comunitarios de Apoyo durante la Pandemia COVID 19"; Visto Bueno del Alcalde (S) de fecha 04 de mayo de 2021, Rubricado en el Ord. N°459 de fecha 03 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la modificación y ampliación del referido programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°202/2021 de fecha 11 de Mayo de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio N° 459/2021, de fecha 03 de mayo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de modificar y ampliar el referido programa en su plazo de ejecución; en el ítem de honorarios, y en los objetivos específicos del programa.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Esta modificación surge a raíz de generar acciones preventivas, respecto de la Pandemia COVID 19. Considerando que la emergencia actualmente se mantiene vigente, debido a los altos niveles de contagio que se presentan en Chiguayante y en la región. Además, el paso a la fase de transición obliga a que personal, esté apoyando en que las personas puedan cumplir con las medidas de prevención, para realizar actividades de manera segura.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Servicios Comunitarios de Apoyo durante la Pandemia COVID 19"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 04 de febrero de 2021, atendida la modificación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

- AMPLÍESE** el programa denominado "Servicios Comunitarios de Apoyo durante la Pandemia COVID 19"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 04 de febrero de 2021, en cuanto se amplía la fecha de ejecución a Junio de 2021; y se amplía el ítem de Prestación de Servicios a Honorarios a \$19.647.100.-
- AGRÉGUENSE** al programa denominado "Servicios Comunitarios de Apoyo durante la Pandemia COVID 19"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 04 de febrero de 2021, el siguiente objetivo específico: "Intervenir los espacios públicos de alta concurrencia, con difusión respecto de las medidas de prevención, orientando a los miembros de la comunidad, para la realización de sus actividades de forma segura".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
MILSANTRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE SUBROGANTE
LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE(S)

LAS/LTS/RDA/C.G/MSB/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Jurídica (digital)
- Dirección de Control (digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 MAY 2021 HORA 11:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA